



## Resolución Directoral N° 109-2016-MIDIS/P65-DE

Lima, 31 de mayo de 2016.

### VISTOS:

El Informe N° 108-2016-MIDIS/P65-UO de la Unidad de Operaciones y el Informe N° 00111-2016-MIDIS/P65-UAJ,

### CONSIDERANDO:

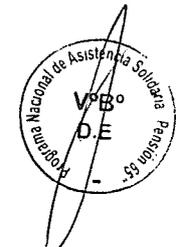
Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM, de fecha 19 de octubre de 2011, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" y con Resolución Ministerial N° 065-2012-MIDIS, de fecha 9 de mayo de 2012, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 006: Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" adscrita al Pliego 040 del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, por Resolución Ministerial N° 177-2012-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", documento técnico normativo de gestión que determina su estructura, funciones generales del programa social, funciones específicas de las unidades que lo integran, necesidades mínimas de personal, así como los principales procesos técnicos y/o administrativos del programa orientados al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral II.2.3. del Subcapítulo II del Capítulo II del Título II del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 177-2012-MIDIS, la Unidad de Comunicación e Imagen es la unidad de apoyo encargada del desarrollo de las actividades de posicionamiento y difusión de la labor del programa a través de los medios de comunicación, las relaciones públicas internas y externas así como la elaboración e implementación de propuestas de estrategia comunicacional, en el marco de los lineamientos y criterios dictados por la Dirección Ejecutiva del Programa Pensión 65 y por el MIDIS;

Que, teniendo en consideración el inicio del período vacacional del servidor **JAIME ROCCA CAMASCA** con efectividad al 30 de mayo hasta el 14 de junio del presente año, quien se desempeña como Coordinador de Transferencias y Pagaduría, corresponde emitir el acto administrativo a fin de cubrir dicha eventualidad;

Que, a efectos de garantizar el normal desarrollo de las actividades de la Coordinación de Transferencias y Pagaduría del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente formalizando la encargatura del puesto;



Contando con las visaciones de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

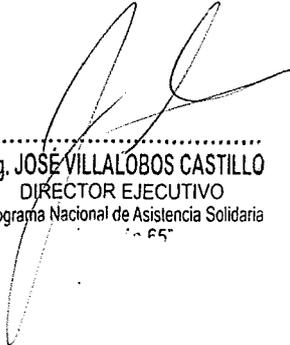
Que, estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva, y conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 081-2011-PCM y sus modificatorias, así como en las Resoluciones Ministeriales N° 065-2012-MIDIS y 177-2012-MIDIS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- ENCARGAR** con efectividad del 30 de mayo hasta el 14 de junio de 2016, al servidor **JAN VAN OORDT MURGA**, Especialista en Transferencia y Pagaduría de la Unidad de Operaciones, las funciones del Coordinador de Transferencias y Pagaduría de la Unidad de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65".

**Artículo 2°.- DISPONER** que la Coordinación de Recursos Humanos realice la correspondiente notificación al servidor encargado.

**Regístrese y comuníquese.**



.....  
Ing. JOSÉ VILLALOBOS CASTILLO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Programa Nacional de Asistencia Solidaria  
"Pensión 65"